



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, *Jp* de julio de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 164 /2007.

VISTO:

La Actuación N° 15321/07, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas del Ministerio Público N° 191/07, la Resolución CM N° 211/2003; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación N° 15321/07, los Dres. Santiago Otamendi y Susana Beatriz Parada, en su carácter de titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 27 y 31, respectivamente, solicitan el pase del Dr. Jorge Ignacio Boerr al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 27.

Que el mencionado agente se desempeña actualmente como Secretario interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 31.

Que el cargo de Secretario en el Juzgado N° 27 se encuentra vacante a raíz del pase del Dr. Horacio Peix a la Oficina de Asuntos Normativos e Información, dependiente de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica del Ministerio Público Fiscal.

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Superior Jerárquico.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen N° 191/07, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase del Dr. Jorge Ignacio Boerr al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 27, manteniendo la categoría de revista.

Que por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, el Dr. Jorge Ignacio Boerr, quien actualmente se desempeña como Secretario interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 31, preste servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 27, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 27 y 31, a la Dirección de Factor Humano déjese constancia en su legajo personal, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 164 /2007

[Handwritten signature]
CADENA DE CUSTODIA
FOLIO 244
C. M. 2007-07-05